Se ha requerido al titular inscrito, contestando, en fecha 11 de enero de 1972, su hijo don Manuel Brenes de la Guardia, que el

enero de 1972, su hijo don Manuel Brenes de la Guardia, que el aprovechamiento ha sido transferido a los hermanos Manzanares el 14 de octubre de 1965.

Requeridos éstos por la Comisaría, con fecha 10 de marzo de 1972, don Higinio Manzanares González, en nombre propio y en el de sus hermands, presenta escrito en el que comunica su renuncia al aprovechamiento, y con fecha 26 de octubre de 1972 presenta certificado del Registro de la Propiedad de Tarantia.

1972 presenta certificado del Registro de la Propiedad de Tarancón, en el que se hace constar las distintas transmisiones del molino harinero de Martín García, desde el titular inscrito, don Manuel Benet Aguto, hasta los hermanos Manzanares González. El Ingeniero encargado informa, con fecha 29 de noviembre de 1972, que, comprobado el estado ruinoso en que se encuentra el molino harinero, demostradas las distintas transmisiones habidas desde el titular inscrito hasta la fecha y la renuncia al mismo de los actuales propietarios, procede proponer la caducidad del aprovechamiento.

cidad del aprovechamiento.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1972, número 305, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuencado de 20 de diciembre de 1972, número 152, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almendros, no habiéndose presentado reclamaciones. reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 28 de marzo de 1973, formula su propuesta de acuerdo con el

Ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aproceha-

garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Los actuales propietarios han renunciado al aprovechamiento, pese a lo cual, se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento, en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1,º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Se ha podido comprobar el no funcionamiento del aprovechamiento, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y Comisario Jefe de Aguas del Guadiana, Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 15.103; folio 22, libro 9 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Cigüela.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero. Nombre del usuario: Don Manuel Brenes Término municipal y provincia de la toma: Almendros (Cuen-

, Salto bruto utilizado: 3,5 metros. Título del derecho: Prescripción inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

Vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 27 de mayo de 1974—El Director general, P. D., el

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, José María. Gil Egea.

4151

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Alora y su estación férrea (V-2.313) y entre Alora y Bermejo con prolongación e hijuela (V-2.642).

Don José Rivero Domínguez solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Alora y su estación férrea (V-2.313) y entre Alora y Bermejo con prolongación e hijuela (V-2.642), en favor de la Sociedad mercantil anónima «Autocares Rivero, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 25 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.279-A.

4152

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por ca-rretera entre Buñola y Palma de Mallorca por Palmañola (E. 10.881).

Don Pedro Nadal Salas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de via-jeros por carretera entre Buñola y Palma de Mallorca por Palmañola, en favor de don Francisco Nadal Salas, y esta Direc-ción General, en fecha 10 de enero de 1974, accedió a lo soli-citado, quedando subregado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.280-A.

4153

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para le-vantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras com-prendidas en el proyecto del itinerario Zaragoza-Mediterráneo, de la autopista del Ebro, sección Fraga-Candasnos, en los términos municipales de Torrente de Cinca, Fraga y Candasnos.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a efec-s de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de tos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín. Oficial del Estado» de fecha 24 de enero de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» correspondiente a los días 16 y 17 de enero de 1975 y en el periódico de la misma localidad «Nueva España» de fechas 15, 16 y 17 del mismo mes de enero pasado, esta Jefatura Regional ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, previo taslado al propio terreno, los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes:

Ayuntamiento de Torrente de Cinca: El día 10 de marzo de 1975.

Avuntamiento de Fraga: Los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 1975.

Ayuntamiento de Candasnos: Los días 14, 15; 17, 18, 20, 21 y 22 de marzo de 1975.

El presente señalamiento se notificará individualmente, mediante cédula, a los interesados afectados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la respectiva Alcaldía y en las oficinas de esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras (avenida Gómez Laguna, sin número, de Zaragoza).

de Zaragoza).

Se señala como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, debiendo asistir a dicho acto los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimase oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Zaragoza, 18 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martinez Gurrea.—1.613-E.